

D. José Manuel Caballero Bonald.  
 D. Antonio Domínguez Ortiz.  
 D. Guillermo Jiménez Sánchez.  
 D. Javier Pérez Royo.  
 D. José Luis Pino Mejías.  
 D. José Luis Romero Palanco.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto:

D<sup>a</sup>. Pilar Alba Tercedor, Jefa de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se nombra el Jurado del III Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides.*

Por Orden de 28 de mayo de 1990, (BOJA 15.6.90) la Consejería de Educación y Ciencia convocó el III Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios Científicos y Tecnológicos.

En cumplimiento del artículo quinta de la citada Orden, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Nombrar vocales del Jurado del III Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides que será presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, a las Excmos. e Ilmos. Sres.:

D. Javier Aracil Santonja.  
 D. Elías Ferreres Castel.  
 D. José Luis Huertas Díaz.  
 D. Amador Jover Moyano.  
 D. Manuel Losada Villasante.  
 D. Pascual Rivas Carrera.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto:

D<sup>a</sup>. Pilar Alba Tercedor, Jefa de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se nombra el Jurado del III Premio de Investigación de Humanidades IBN AL JATIB.*

Por Orden de 28 de mayo de 1990, (BOJA 15.6.90) la Consejería de Educación y Ciencia convocó el III Premio de Investigación de Humanidades IBN AL JATIB, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos.

En cumplimiento del artículo quinto de la citada Orden, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Nombrar vocales del Jurado del III Premio de Investigación de Humanidades IBN AL JATIB, que será presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

D. Manuel Alvar López.  
 D. Pedro J. Arroyal Espigares.  
 D. Antonio Gallego Morel.  
 D. Emilio García Gómez.  
 D. José M<sup>a</sup> Martín Delgado.  
 D. Francisco Murilla Ferrol.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto:

D<sup>a</sup>. Pilar Alba Tercedor, Jefa de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de noviembre de 1991, por la que se cesa al Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/85, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/85, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DISPONGO:

Artículo Primero. Vengo en cesar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, -Diputación Provincial de Sevilla-, a D. Diego López Roldán.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de noviembre de 1991, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1. del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DISPONGO:

Artículo Primero. Nombrar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, -Diputación Provincial de Sevilla-, a Doña María Josefa Aguirre Rodríguez.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de concurso, a don Jerónimo Escudero Ordóñez, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada), Facultativo de Area, del área de conocimiento de Medicina, adscrito al departamento de Medicina.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 1989 (BOE de 23 de marzo de 1990), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el S.A.S. de fecha 20 de octubre de 1989, y demás disposiciones de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director-Gerente del S.A.S., han resuelto nombrar a D. Jerónimo Escudero Ordóñez, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) Facultativo de Área, en el Área de Conocimiento: «Medicina».

Departamento: «Medicina».

Actividades a realizar: Docente y asistencial.

Especialidad: Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Área asistencial: Sur de Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Rector, Javier Pérez Royo. El Director-Gerente del S.A.S., D. José Luis G<sup>o</sup> de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a don Julián Sánchez Conejo-Mir, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada), Facultativo de Área, del área de conocimiento de Medicina, adscrito al departamento de Medicina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada poro

juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 1989 (BOE de 23 de marzo de 1990), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el S.A.S. de fecha 20 de octubre de 1989, y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director-Gerente del S.A.S., han resuelto nombrar a D. Julián Sánchez Conejo-Mir, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) Facultativo de Área, en el Área de Conocimiento: «Medicina».

Departamento: «Medicina».

Actividades a realizar: Docente y asistencial.

Especialidad: Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Área asistencial: Centro de Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Rector, Javier Pérez Royo. El Director-Gerente del S.A.S., D. José Luis G<sup>o</sup> de Arboleya Tornero.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado el proceso selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la Orden de 25 de abril de 1991, (BOJA del 26), por la que se realizaba convocatoria de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, así como en la Orden de 26 de septiembre de 1991 (BOJA del 4 de octubre).

Esto Consejería ha dispuesto:

Primero: Hacer públicas, según anexos a la presente Orden, las listas por asignaturas y orden de puntuación, de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de conformidad con el punto 6.12 de la Orden de convocatoria de 25 de abril de 1991, con indicación de la puntuación total que les ha correspondido.

Segundo: Abrir un plazo de 20 días naturales, para que los aspirantes seleccionados presenten los documentos enumerados en la base 8 de la citada Orden de 25 de abril de 1991.

Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

Tercero: Con objeto de garantizar la realización de la fase de prácticas, la Dirección General de Personal hará públicas, a través de los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las provincias a las que deberán incorporarse los aspirantes que no estén prestando servicios en Centros Docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, para la realización de la fase de prácticas.

La Delegación Provincial correspondiente determinará el Centro donde los aspirantes realizarán dichas prácticas. Este destino tendrá carácter provisional y el definitivo lo obtendrán a través de los sucesivos concursos de traslados a los que vienen obligados a participar.

Los aspirantes que no se incorporen a su destino en el plazo señalada en el punto 8.5 de la citada Orden de convocatoria, se considerarán que renuncian a los derechos que como consecuencia de la superación del proceso selectivo, pudieran corresponderle.

Cuarto: Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por dos o más cuerpos o por dos o más especialidades del mismo cuerpo, deberán ejercitar opción por uno de los puestos mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo solicitar prórroga para la realización del período de prácticas en el otro puesto.

Quinto: Aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para ingreso en un mismo cuerpo y especialidad, en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas, deberán, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta Orden, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

Sexto: Los aspirantes seleccionados que estén exentas de la realización de la fase de prácticas, podrán, no obstante, optar por ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando eximidos de la evaluación de las mismas.

De no realizar esta opción permanecerán en sus Cuerpos de origen hasta que sean nombrados funcionarios de carrera.

Séptimo: Aquellos que necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, por gestación o por otras causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos, a los efectos de que sean apreciados por dicha Dirección General.

Octavo: Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.